

III. OTRAS RESOLUCIONES**Presidencia del Gobierno**

1177 *DECRETO 180/2004, de 30 de julio, del Presidente, por el que se delega en el Director General del Gabinete del Presidente la competencia para iniciar y resolver los expedientes de reintegro de ayudas y subvenciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la competencia para iniciar y resolver los expedientes de reintegro de ayudas y subvenciones corresponde al órgano concedente de las mismas.

Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión de los expedientes de reintegro, se hace necesario que la competencia para iniciar y resolver los mismos se ejerza por el Director General del Gabinete del Presidente, por ser el órgano que se estima más idóneo para su ejercicio.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Primero.- Delegar en el Director General del Gabinete del Presidente la competencia para la iniciación y resolución de los expedientes de reintegro de ayudas y subvenciones atribuidas al Presidente del Gobierno.

Segundo.- En los actos que se adopten en ejercicio de esta delegación se hará constar así expresamente.

Tercero.- La presente delegación surtirá efecto desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.

Consejería de Economía y Hacienda

1178 *ORDEN de 19 de julio de 2004, por la que se modifica la Orden de 11 de mayo de 2004, que convoca la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, y se aprueban las bases que regirán la misma en el año 2004.*

Por Orden de este Departamento de 11 de mayo de 2004, se procedió a convocar subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, y se aprueban las bases que regirán la misma en el año 2004.

En el apartado dos la base segunda de dicha convocatoria se establecía que la financiación de estas subvenciones se hacía con cargo al proyecto de inversión 00710103 "Incentivos a la creación, desarrollo y modernización de empresas de servicios" por importe de seiscientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco euros con cuatro céntimos (655.145,04 euros), con cofinanciación del FEDER en el porcentaje de un 75%.

El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 30.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias, y por ende la modificación de las mismas, a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Teniendo en cuenta que se cumple con lo establecido en el apartado dos de la base segunda de la mencionada convocatoria.

La modificación que se pretende, no afecta al régimen de concurrencia de la convocatoria de subvenciones regulada por la citada Orden de 11 de mayo de 2004, y, por tanto, no se encuentra dentro de las modificaciones aludidas en el último párrafo del apartado 1 del artículo 10 del Decreto 337/1997.

Por ello, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, a iniciativa del Director General de Promoción Económica y a propuesta de la Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar la dotación económica señalada en la base segunda de la Orden de 11 de mayo de 2004, en trescientos cuarenta y cuatro mil ocho-